



Bellavista, 30 de diciembre, 2021

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 078-2021-D-FCNM. - Bellavista, 30 de diciembre 2021.-** EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 142-2021-EPF-FCNM, recibido en forma virtual, el 30 de diciembre 2021, por medio del cual el Director de la Escuela Profesional de Física, remite la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Física, para su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudio detalla alcances y funcionalidad;

Que, de conformidad con los artículos N°34° y 61° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-CU de la UNAC; los cuales establecen que el ciclo de nivelación se debe dictar entre los meses de enero a febrero que tiene una duración máximo de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de las asignaturas programadas;

Que, de acuerdo al Art. 11° del Reglamento del Ciclo de Nivelación Cursos de Verano, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU, de fecha 10 de enero del 2019, el número de asignaturas del Ciclo de Nivelación a dictarse es establecido por el Decano, a propuesta del Director de Escuela, sin exceder dicho número al cuarenta por ciento (40%) del total de las asignaturas del currículo vigente;

Que, según el Art. 15° del precitado Reglamento, la programación, el cuadro de asignación docente y la matrícula en los cursos de Nivelación son aprobados por el Consejo de Facultad, de acuerdo con la programación académica aprobada por el Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 063-2021-CU de fecha 22 de abril del 2021, se aprobó la Programación del Semestre Académico 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes de Aplazados 2122-S;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Física, remite la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Física, para su revisión y aprobación;

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. No 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Estatuto, Reglamento de Estudios y al Reglamento de Ciclo de Nivelación; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2022-N de la Escuela Profesional de Física, el mismo que se anexa en diez (10) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2022-N-FCNM para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

**Fdo. Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA.** -Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

